

## PROCESO GESTION FINANCIERA



Alcaldía de  
**Aguazul**

### EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Código: A-GF-F-06

Versión: 01



Vigente: Resolución No. 145 del 18 de abril del 2023

140.33.02.2024-018

### EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 68484

(07 de Junio de 2024)

"

Expediente No.	46565
Contribuyente	VICTOR MANUEL CHITIVA MORA
Identificación	1122648466
Tributo:	Impuesto de Industria y Comercio y complementarios
Periodo gravable	2022
Dirección	calle 8 26 23
Teléfono:	
Correo electrónico:	

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Aguazul, en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los artículos 5, 348, 349, 352, y 376 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 020 del 2016), y demás normas concordantes sobre la materia, previa comprobación de los siguientes;

#### HECHOS

1. Revisado el reporte de información exógena realizado por terceros, se logró establecer que el contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA**, identificado con CC **1122648466**, obtuvo ingresos por actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Aguazul, durante el periodo gravable 2022.

ENTIDAD QUE REPORTA	PAGO O ABONO REALIZADO
ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S	\$ 60.504,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.504,00</b>

2.- Que, una vez revisados los sistemas informáticos de la Secretaría de Hacienda, se estableció que el contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA**, identificado con CC **1122648466**, omitió la presentación en el Municipio de Aguazul de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio por el periodo gravable 2022.

3.- El día 06 de Junio de 2024, se apertura el expediente N° 46565 en contra del contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA**, identificado con CC **1122648466**, por la omisión en la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio por el periodo gravable 2022.

Por lo anterior, este despacho;

#### LO EMPLAZA

Para que dentro del término de UN (1) MES calendario contado a partir de la notificación del presente acto preparatorio, cumpla con la obligación de presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 376 y 465 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 020 de 2016), si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad de la siguiente forma: *El diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria por cada mes o fracción de mes calendario de retraso, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto o retención según el caso.*

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)

Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

## PROCESO GESTION FINANCIERA



Alcaldía de  
**Aguazul**

### EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Código: A-GF-F-06

Versión: 01



Vigente: Resolución No. 145 del 18 de abril del 2023

Si el contribuyente omite la presentación de la declaración dentro del mes siguiente a la notificación del presente emplazamiento, la administración procederá aplicar la sanción por no declarar prevista en el Artículo 458 del Acuerdo 020 de 2016, modificado por el Artículo 21 del Acuerdo Municipal No 012 de 2017, discriminada como figura a continuación:

CONCEPTO	BASE	TARIFA	SANCION PROPUESTA
INGRESOS BRUTOS DETERMINADOS	\$ 60.504,00	20%	\$ 12.100,80
	<b>TOTAL SANCION</b>		<b>\$ 12.100,80</b>

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la Secretaría de Hacienda y presentarla en la oficina de correspondencia de esta dependencia, ubicada en la siguiente Dirección: Calle 11 N° 11-35 Barrio las Ferias o al correo impuestoica@aguazul-casanare.gov.co, adjuntando a la misma, copia de la declaración presentada a través del portal de impuestos; <https://impuestos.aguazulcasanare.co:1533/>

Notifíquese esta actuación de conformidad con lo establecido con el inciso 2 del artículo 308 y párrafos 3 y 4 del artículo 310 del Acuerdo 020 de 2016, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 023 de 2020, advirtiéndole al contribuyente que contra la presente actuación no procede recurso alguno por tratar de un acto preparatorio.

### CUMPLASE

**YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA**

Secretaría de Despacho  
Secretaría de Hacienda.

Elaboro y Aprobó: **Nury Esmeralda Rodríguez Buitrago**  
Profesional Universitario de Rentas

Apoyo en la elaboración: **Sergio Luis Chavarría Montoya**  
Profesional de contrato

PROCESO GESTION FINANCIERA		
 <b>Alcaldía de Aguazul</b>	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	
	Código: A-GF-F-06	
Vigente: Resolución No. 145 del 18 de abril del 2023		

140.33.02.2024-018

**ANEXO EXPLICATIVO  
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 2024-018  
(20 de marzo de 2024)**

Expediente No.	46565
Contribuyente	VICTOR MANUEL CHITIVA MORA
Identificación	1122648466
Tributo:	Impuesto de Industria y Comercio y complementarios
Periodo gravable	2022
Dirección	calle 8 26 23
Teléfono:	
Correo electrónico:	

### I. COMPETENCIA

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Aguazul, en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los artículos 353 y 355 del Estatuto de Rentas Municipal, y demás normas concordantes sobre la materia, profiere el presente Emplazamiento para Declarar al contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA, identificado con CC 1122648466**, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, por el periodo gravable 2022.

### II. OPORTUNIDAD.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 379 del Estatuto de Rentas del Municipio de Aguazul, la Secretaría de Hacienda podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante una Liquidación Oficial de Aforo, la obligación tributaria del contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello.

Es así como mediante la resolución N° 133 del 13 de abril de 2020, se estableció el calendario para la presentación de las declaraciones tributarias del periodo gravable 2022, definiendo para el día 5 de junio de 2020, como fecha límite para la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio del contribuyente, **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA, identificado con CC 1122648466**; razón por la cual el presente emplazamiento se profiere dentro de la oportunidad legal.

### III. HECHOS

- Según el reporte de información exógena realizado por terceros, se logró establecer que el contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA, identificado con CC 1122648466**, obtuvo ingresos por actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Aguazul, durante el periodo gravable 2022.

ENTIDAD QUE REPORTA	PAGO O ABONO REALIZADO
\${terceroreporta}	\$ \${terceroreportapago}
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.504,00</b>

- Una vez revisados los sistemas informáticos de la Secretaría de Hacienda, se estableció que el contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA, identificado con CC 1122648466**, omitió la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)

Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

## PROCESO GESTION FINANCIERA



Alcaldía de  
**Aguazul**

### EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Código: A-GF-F-06

Versión: 01



Vigente: Resolución No. 145 del 18 de abril del 2023

presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio por el periodo gravable 2022 el Municipio de Aguazul.

3. El día 06 de Junio de 2024, se apertura el expediente No 46565, en contra del contribuyente **VICTOR MANUEL CHITIVA MORA, identificado con CC 1122648466**, por la omisión en la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio por el periodo gravable 2022.

#### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 48 del Acuerdo Municipal No 020 de 2016 (Estatuto de Rentas del Municipio Aguazul), en concordancia con el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, establece que; “*El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Aguazul, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.*”.

El artículo 50 del Acuerdo Municipal No 020 de 2016 (Estatuto de Rentas del Municipio Aguazul), manifiesta que, toda persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en la jurisdicción del Municipio de Aguazul, se determina como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio.

El Artículo 376 del Estatuto de Rentas Municipal de Aguazul, establece; “*Quienes incumplan con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, estando obligados a ello, serán emplazados por el Secretario de Hacienda o el funcionario en que este delegue esta función, previa comprobación de su obligación, para que lo hagan en el término perentorio de un (1) mes, advirtiéndoseles de las consecuencias legales en caso de persistir su omisión.*”

*El contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, en los términos previstos en el Artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional.*”

El artículo 465 del Estatuto de Rentas Municipal de Aguazul, menciona: si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad de la siguiente forma:

*El diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria por cada mes o fracción de mes calendario de retraso, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto o retención según el caso.*

Si el contribuyente omite la presentación de la declaración dentro del mes siguiente a la notificación del presente emplazamiento, la administración procederá aplicar la sanción por no declarar prevista en el Artículo 496 del Estatuto de Rentas Municipal de Aguazul, discriminada como figura a continuación;

CONCEPTO	BASE	TARIFA	SANCION PROPUESTA
INGRESOS BRUTOS DETERMINADOS	\$ 60.504,00	20%	\$ 12.100,80
	<b>TOTAL SANCION</b>		<b>\$ 12.100,80</b>

#### VI. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)

Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

## PROCESO GESTION FINANCIERA



Alcaldía de  
**Aguazul**

### EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Código: A-GF-F-06

Versión: 01

Vigente: Resolución No. 145 del 18 de abril del 2023



De conformidad con el inciso 2 del artículo 308 y párrafos 3 y 4 del artículo 310 del Acuerdo 020 de 2016, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 023 de 2020, se definió como dirección para la notificación del presente emplazamiento para declarar, las obtenidas a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Dirección fiscal	calle 8 26 23
Correo electrónico fiscal	

### CUMPLASE

**YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA**

Secretaría de Despacho

Secretaría de Hacienda.

Elaboro y Aprobó: **Nury Esmeralda Rodríguez Buitrago**  
Profesional Universitario de Rentas

Apoyo en la elaboración: **Sergio Luis Chavarría Montoya**  
Profesional de contrato

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)

Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140